



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509 -2019-MPMC-J/A

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

Juanjui, 16 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 350-2019-MPMC-J/ALC, de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrito por el Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de igual manera, el Artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo de la MPMC-J, establece lo siguiente: *"Es potestad del Alcalde delegar sus funciones - políticas y administrativas – en el Teniente Alcalde. En el caso que se de la delegación de atribuciones políticas a un regidor hábil cualquiera, se detallará la actividad, fecha y hora de manera específica"*.

Que, conforme al Memorándum N° 350-2019-MPMC-J/ALC, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres dispone que en su ausencia, el día martes 17 de diciembre del presente año, se encargue el despacho de Alcaldía, a la segunda regidora hábil Lic. Yolanda Arévalo Velásquez, ya que como titular del pliego realizará un viaje a la ciudad de Tocache con la finalidad de sostener reunión con funcionarios de DEVIDA, como parte de sus gestiones a favor de la Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente;

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Lic. Yolanda Arévalo Velásquez, el día martes 17 de diciembre del presente año, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VRLEA/MPMC-J
SG/MPMC-J
Cc.
REG. ENC/TAV
GM - MPMC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

